

Decreto mercantil.

ESTADO DE JARABE, VEINTE  
DE MARZO DE 1818, AÑO DEL NUEVO  
CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN  
MAYOS.

quedan y ocho díaz y noventa díaz que devuelta a su cargo se do  
gan al sacerdote y dejo esa en la Comisión que juzgará  
que villa se encargará de la visita del Correos & Minas  
se le pague en el propietario como y hasta en adelanto a verde  
muy tales veinte días el Común de este día y más  
de haberlo hecho el día once de Mayo todo lo que se presen  
te año en una mesa grande para la comisión de los  
enquistados y en la que en may como parece las acus  
as celebradas sobre ese asunto y para en la dada fecha  
y otra quinta se ponga a continuación desde decreto  
y con esto sea causa este ayuntamiento lo más suscrito

Joaquin Chico <sup>2</sup>  
Fernando Durman <sup>2</sup>  
Dr. Manuel Miguel <sup>2</sup>  
Alvarez Faraldo <sup>2</sup>

Dr. José Hidalgo

~~do~~

Dr. <sup>2</sup>Sebastián  
González Cerezo

a  
Gómez  
Manuel  
García de la Torre  
C. S. O.

